



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 28 DIC 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 7 Hora: 10:26
Firma:

LEY MUNICIPAL No. 144

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani,

Decreta:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE YAPACANI SEDE DEL ACULLICO DE LA HOJA DE COCA

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Se declara al Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, sede del acullico de la hoja de coca, por ser una Jurisdicción Intercultural.

ARTICULO 2. (DIA DEL ACULLICO).- Como actividad cultural, rescatando usos y costumbres, cada 11 de enero de todos los años, se realizará dentro el Municipio de Yapacani el "Acullico", conocido también como el "boleo", "pijcheo" o "coqueo", siendo la masticación tradicional de la hoja de coca que permite extraer el contenido de sus nutrientes.

ARTICULO 3. (EXPOSICION DE LA HOJA DE COCA).- I. El Alcalde Municipal de Yapacani, queda encargado de realizar y/o coordinar con otras Organizaciones Sociales la feria de exposición de la hoja de coca y sus derivados, exponiendo productos industrializados, entre ellos galletas, jarabes, mates y otros productos, todas las fechas que caigan el 11 de enero de todos los años con el objetivo de revalorizar y proteger la sagrada hoja de coca.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá invitar a todas las Organizaciones Sociales comerciantes de la hoja de coca que se encuentran fuera del Municipio de Yapacani, a objeto de formar parte de las actividades que señala el presente artículo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 20 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Remítase la presente Ley Municipal al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales y legales.

Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA a.i
Concejo Municipal de Yapacani



Liberto Torres Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, LA PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 28 de Diciembre de 2018.



Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

